



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 591 / 2010

FECHA : 13 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **BELLAVISTA SITIO N°4**

población

Sector **CANCURA (ZONA RURAL)**

propiedad de **OLGA LIDIA MONSALVE CARCAMO**

R.U.T. N° 7.293.502-0

Rol **2260-29**

PERMISO OTORGADO N° 113

FECHA 03/03/2009

Superficie edificada :

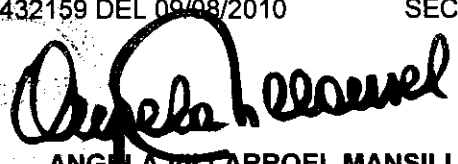
Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,29 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,29 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010 Agua Potable Rural Cancura
Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010 Agua Potable Rural Cancura
Declaración N°432159 DEL 09/08/2010 SEC


ANGELLA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción parcial de una vivienda ubicada en Bellavista Sitio N°4, Sector Cancura, de propiedad de Doña Olga Lidia Monsalve Cárcamo, cuya superficie recepcionada es de 38,29 M², de una superficie aprobada de 55,74 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : César Negrón
Constructor : Ricardo Carrasco

AVM/ESP/ETM/rsev